

SANTIAGO, 23 JUN. 2020

RESOLUCIÓN Nº 0822

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 2 y siguientes de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 119/2020 y lo solicitado por correo electrónico de fecha 17 de junio enviado por la Jefa de Gabinete doña Claudia García;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3º Nº 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tiene como funciones principales, entre otras, proponer y aplicar las políticas de I+D+i y Postgrado de la UTEM, proponer y hacer seguimiento de los objetivos y metas estratégicas institucionales concernientes a la Investigación y Postgrado, así como coordinar con las facultades su aplicación en esas unidades. Así, en el contexto del progresivo aumento de la productividad científico-tecnológica en el último quinquenio 2015-2019, se planteó la necesidad de adaptar las normas internas de la UTEM a la nueva realidad.

4. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº 119 de fecha 24 de enero de 2020, se autorizó la creación y funcionamiento del Comité de Ética Científica de la UTEM.

5. Que, según lo indicado por correo electrónico de fecha 17 de junio enviado por la Jefa de Gabinete doña Claudia García, es menester dar operación a este Comité nombrando a sus miembros según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Exenta Nº 119/2020 y nombrar a su Presidenta, por tanto

RESUELVO:

1. **Designese**, como miembro Comité de Ética Científica de la UTEM, a las siguientes personas:

- 1) Dra. Nadia Guajardo Ramírez, Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
- 2) Dra. Claudia Rojas Mira, Departamento de Trabajo Social





- 3) Dr. Danilo Pérez Pantoja, Programa Institucional de Fomento a la I+D+i.
 - 4) Dr. Andrés Tittarelli, Programa Institucional de Fomento a la I+D+i.
 - 5) Sr. Luis Sandoval Vásquez Magíster en Ciencia Política, Dirección General de Docencia
 - 6) Dr. Leandro Carreño Marquez, Instituto de Ciencias Biomédicas, Facultad de Medicina, Universidad de Chile
2. **Desígnese**, en calidad de Presidenta del Comité de Ética Científica de la UTEM, a doña Dra. Nadia Guajardo Ramírez perteneciente al Programa Institucional de Fomento a la I+D+i.

Regístrese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación
Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Contraloría Interna
Departamento de Trabajo Social
PCT
PCT/GMN

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.06.23
16:24:51 -04'00'